



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º15-2025-GM-MDCC/C

Ccorca, 30 de abril de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El informe N°001-2025-ALH-GIPDT/RHS, de fecha 19 de marzo del 2025, emitido por la Ing. Aydee Lezama Huamán; residente de obra, mediante el cual se solicita la transferencia de materiales de construcción para el Mantenimiento del estadio Municipal de Paucarpata del Distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, y:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°031-2025-MDCC/A, de fecha 31 de marzo de 2025, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°034-2025-A-MDCC/C, de fecha 01 de abril de 2025 se amplía la delegación de facultades al Ing. Jose Antonio Ccente Olarte, Gerente Municipal, sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM-MDCC/C, de fecha 21 de octubre de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PyAC-MDCC, Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Ccorca; que de acuerdo al numeral VIII.- Disposiciones Específicas 8.2., menciona que la aprobación de la transferencia de materiales sobrantes de las obras y materiales remanentes con NEA (Nota de Entrada a Almacén); corresponderá a la Gerencia Municipal previo informe de petición de las Gerencias, oficinas administrativas, según corresponda; todo esto con acto Resolutivo Gerencial.

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N°0121-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 20 de marzo de 2025, donde la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, remite la solicitud para la transferencia de materiales de construcción en referencia al Informe N°001-2025-ALH-GIPDT/MDCC, de fecha 19 de marzo de 2025, la Ing. Aydee Lezama Huamán residente de obra, solicita la transferencia de materiales de construcción, para el Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del Distrito de Ccorca, Provincia de Cusco.

Que, por medio del Informe N°0015-2025- AC/PyAC-MDCC-C-C, de fecha 11 de abril de 2025, la Jefe de la Oficina de Patrimonio de Almacén Central, CPC Alexandra Carbajal Amonez; informa que si se cuenta con el stock disponible e interpretados en la oficina de patrimonio y almacén central disponibles para ser entregados con su respectiva PECOSA, detallándolo de la siguiente manera

MATERIALES NUEVOS:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	MARCA	U. MED	NEA - SALDO	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	TOTAL
1	TINNER		GALON	SALDO/ALM	2	22.90	S/. 45.80
2	LENTES DE SEGURIDAD		UND	SALDO/ALM	5	12.90	S/. 64.50
3	IMPRIMANTE		GALON	SALDO/ALM	5	8.90	S/. 44.50
4	PINTURA BLANCO	LIVING COLOR	GALON	0001	2	48.00	S/. 96.00
5	PINTURA BLANCO	PATP/CPP	GALON	SALDO/ALM	2	38.00	S/. 76.00
6	CINTA DE SEÑALIZACIÓN		UND	0001	2	55.90	S/. 111.80
7	CLAVO DE ACERO 3in		KG	0001	10	6.30	S/. 63.00
8	CLAVO DE ACERO 4in		KG	0001	10	6.30	S/. 63.00
9	CINTA TEFLON DE ½ X12M		UND	0001	8	1.30	S/. 10.40
10	LIJAR PARA PULIR ALA AGUA N°80 - ABRALIT		UND	0001	8	2.40	S/. 19.20
11	LIJAR PARA PULIR ALA AGUA N°100 - ABRALIT		UND	0001	34	4.00	S/. 136.00
12	ESCOBILLA DE FIERRO TIPO COPA 3 in CERDAS GRUESAS		UND	0001	10	16.50	S/. 165.00
13	RODILLO PARA PINTAR 7 in		UND	0001	3	15.00	S/. 45.00
14	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA PARA CABALLERO		PAR	0001	10	42.00	S/. 420.00
15	CHALECO UNISEX		UND	0001	5	31.00	S/. 155.00
16	CASCO PROTECTOR (MENOR A ¼ CD LA UIT) DE POLICARBONATO – TRIDENTE COLOR AZUL		UND	0001	2	25.50	S/. 51.00
17	CASCO PROTECTOR (MENOR A ¼ CD LA UIT) DE POLICARBONATO – TRIDENTE COLOR BLANCO		UND	0001	2	70.00	S/. 140.00
18	GORRA CON VISERA DRILL UNISEX		UND	0001	5	25.00	S/. 125.00
19	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO		UND	0001	4	75.00	S/. 300.00

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



NACIONAL UNISEX (TALLAS 41-42-36)							
TOTAL							S/. 2,131.20

MATERIALES DE SEGUNDO USO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	NEA SEGUNDO USO	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	PRES. TOTAL
1	CARRETILLA TIPO BOGUI	S/M	UND	0002	2	0.00	S/0.00
2	PALAS	S/M	UND	SALDO/ALM	4	0.00	S/0.00
3	PICOS	S/M	UND	SALDO/ALM	4	0.00	S/0.00
4	BADILEJOS	S/M	UND	SALDO/ALM	2	0.00	S/0.00
5	ESPATULAS	S/M	UND	0002	2	0.00	S/0.00
6	BROCHAS	S/M	UND	SALDO/ALM	5	0.00	S/0.00
7	MANGUERA	S/M	MTS	SALDO/ALM	50	0.00	S/0.00
8	COMBA 18 LB	S/M	UND	0002	1	0.00	S/0.00
9	COMBA PEQUEÑA	S/M	UND	SALDO/ALM	1	0.00	S/0.00

Que, según Opinión Legal N°0073-2025-LLQCH/OGAJ-MDCC, de fecha 22 de abril de 2025, la Jefe (e) de Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Leydi Luz Quispe Chambi, emite opinión favorable a la solicitud presentada mediante informe 0050-2025-JLAF-UL-MDCC-C, mediante el cual se solicita la transferencia de materiales de construcción para el Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del Distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, referente al informe N° 001-2025-ALH-GIPDT/MDCC.

Por estos considerados y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR en cumplimiento con la Directiva N°001-2024-PyAC-MDCC, Directiva de uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Distrital de Ccorca, la solicitud presentada mediante Informe N° 001-2025-ALH-GIPDT/RHS, de fecha 19 de marzo de 2025 y el informe N° 121-2025-MGTE/GIPDT/MDCC, de fecha 26 de marzo de 2025 donde la Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, solicita la transferencia de materiales de construcción para el Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del Distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, por medio del Informe N° 050-2025-JLAF-UL-MEDCC-C de fecha 15 de abril de 2025, adjuntado el Informe N°0015-2025-AC/PyAC-MDCC-C-C, se detallan lo siguiente:

MATERIALES NUEVOS:

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	MARCA	U. MED	NEA - SALDO	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	TOTAL
1	TINNER		GALON	SALDO/ALM	2	22.90	S/. 45.80

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



2	LENTES DE SEGURIDAD		UND	SALDO/ALM	5	12.90	S/. 64.50
3	IMPRIMANTE		GALON	SALDO/ALM	5	8.90	S/. 44.50
4	PINTURA BLANCO	LIVING COLOR	GALON	0001	2	48.00	S/. 96.00
5	PINTURA BLANCO	PATP/CPP	GALON	SALDO/ALM	2	38.00	S/. 76.00
6	CINTA DE SEÑALIZACIÓN		UND	0001	2	55.90	S/. 111.80
7	CLAVO DE ACERO 3in		KG	0001	10	6.30	S/. 63.00
8	CLAVO DE ACERO 4in		KG	0001	10	6.30	S/. 63.00
9	CINTA TEFLON DE ½ X12M		UND	0001	8	1.30	S/. 10.40
10	LIJAR PARA PULIR ALA AGUA N°80 - ABRALIT		UND	0001	8	2.40	S/. 19.20
11	LIJAR PARA PULIR ALA AGUA N°100 - ABRALIT		UND	0001	34	4.00	S/. 136.00
12	ESCOBILLA DE FIERRO TIPO COPA 3 in CERDAS GRUESAS		UND	0001	10	16.50	S/. 165.00
13	RODILLO PARA PINTAR 7 in		UND	0001	3	15.00	S/. 45.00
14	BOTA DE JEBE CAÑA ALTA PARA CABALLERO		PAR	0001	10	42.00	S/. 420.00
15	CHALECO UNISEX		UND	0001	5	31.00	S/. 155.00
16	CASCO PROTECTOR (MENOR A ¼ CD LA UIT) DE POLICARBONATO – TRIDENTE COLOR AZUL		UND	0001	2	25.50	S/. 51.00
17	CASCO PROTECTOR (MENOR A ¼ CD LA UIT) DE POLICARBONATO – TRIDENTE COLOR BLANCO		UND	0001	2	70.00	S/. 140.00
18	GORRA CON VISERA DRILL UNISEX		UND	0001	5	25.00	S/. 125.00
19	ZAPATO DE CUERO CON PUNTA DE ACERO NACIONAL UNISEX (TALLAS 41-42-36)		UND	0001	4	75.00	S/. 300.00
TOTAL							S/. 2,131.20

MATERIALES DE SEGUNDO USO

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	U. MED.	NEA SEGUNDO USO	CANTIDAD RECIBIDA	PRES. UNT.	PRES. TOTAL
1	CARRETILLA TIPO BOGUI	S/M	UND	0002	2	0.00	S/0.00
2	PALAS	S/M	UND	SALDO/ALM	4	0.00	S/0.00
3	PICOS	S/M	UND	SALDO/ALM	4	0.00	S/0.00
4	BADILEJOS	S/M	UND	SALDO/ALM	2	0.00	S/0.00
5	ESPATULAS	S/M	UND	0002	2	0.00	S/0.00
6	BROCHAS	S/M	UND	SALDO/ALM	5	0.00	S/0.00
7	MANGUERA	S/M	MTS	SALDO/ALM	50	0.00	S/0.00

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



8	COMBA 18 LB	S/M	UND	0002	1	0.00	S/0.00
9	COMBA PEQUEÑA	S/M	UND	SALDO/ALM	1	0.00	S/0.00

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial a la Unidad Funcional de Abastecimientos, y a la Oficina de Patrimonio y Almacén Central para la implementación de acciones administrativas y cumplimiento según corresponda a las normas vigentes y lo establecido en la presente resolución.

ARTICULOS TERCERO. DAR cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTION 2023 - 2026

Ing. Jose Antonio Ccente Olarte
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
INFRAESTRUCTURA
ABASTECIMIENTO
ALMACEN
C.C.: ALCADÍA

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”